



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
Demandantes	EUGENIO ARREDONDO DIAZ E INTERBANCO
Demandados	PCA S.A.
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2000 00517 00
Providencia	AUTO DE TRÁMITE.
Decisión	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITOS.

Con fundamento en lo previsto por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso SE APRUEBAN las LIQUIDACIONES DE LOS CRÉDITOS presentadas por las partes, puestas en conocimiento mediante auto de Marzo 18 del año en curso, ya que no fueron objeto de reparo alguno dentro del término del traslado.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 078
Medellín, a/m/d: 2021-05-18

Luz Nelly Henao Restrepo
Notificadora.